



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

90 AÑOS
EL AZUL QUE INSPIRA
LA FUERZA QUE PROTEGE

CONTRATO No. 036-ARC-CBCAI6-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6.																	
DEPENDENCIA	:	BCAI6																	
NIT.	:	800141688																	
CONTRATISTA	:	NAUSICENTER SAS																	
NIT.	:	805006278-8																	
REPRESENTANT E LEGAL	:	ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ																	
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	6.137.365 de Bolívar (valle)																	
RÉGIMEN	:	Responsable de IVA																	
DIRECCIÓN	:	Cartagena – Bolívar																	
TEL/FAX	:	3137374004- 6056608192																	
E-MAIL	:	contabilidad@nauticenter.com																	
CIUDAD	:	Cartagena – Bolívar																	
CUENTA	:	78769053731																	
BANCO	:	BANCOLOMBIA S.A.																	
TIPO	:	CUENTA CORRIENTE.																	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026.																	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	<table><tr><th>AFEC</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>CIEA N</td><td>C-1502-0100-34-20107B-1502096-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$821.553.375,00</td></tr></table>						AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO	CIEA N	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$821.553.375,00
AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO														
CIEA N	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$821.553.375,00														
VALOR DEL CONTRATO	:	El valor del contrato será hasta OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 821.549.752,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: <table><tr><th>AFEC</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>CIEAN</td><td>C-1502-0100-34-20107B-1502096-02</td><td>ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$821.549.752,00</td></tr></table>						AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO	CIEAN	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$821.549.752,00
AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO														
CIEAN	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	\$821.549.752,00														

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** mayor de edad, domiciliado en Coveñas Sucre Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”,

modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 y por la otra parte, el señor **ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.137.365 de Bolívar (valle), Representante Legal del **NAUTICENTER SAS**, con Nit. 805006278-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- a). Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.
- b). Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.
- c). Que de acuerdo con el estudio y documento previo de fecha 05 de abril de 2026, suscrito por el Gerente de Proyecto, se requiere contratar la necesidad planteada en el mismo, razón por la cual se hace necesario la contratación con el fin de cumplir con su normal funcionamiento.
- d). Que se desarrolló el trámite del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 036-ARC-BCA16-2026.

De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 821.549.752,00) incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente acuerdo CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026.

Nota: El valor del contrato se determina de acuerdo al ajuste de cantidades del anexo técnico económico.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibido los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue y aprobación de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y SIIF NACIÓN, así como, la presentación física de la documentación de acuerdo con la lista de chequeo para la recepción y trámite de pago de contratos de bienes y servicios FINAN-FT-002-JOLAN-V04 que contiene requisitos como la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 "Pago en Plazos Justos", dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de INC o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para

enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141688	15-01-04-010	4005	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-010; Contrato No. 035-BCA16-2026; heisman.lopez@armada.mil.co.

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La UNIDAD DELEGATARIA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMA: El PAC y el Cupo PAC son dinámicos, es decir, que pueden ser objeto de adiciones, reducciones, anticipos y aplazamientos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO OCTAVO: Se deducirá del valor a cancelar al Contratista lo contemplado en el punto **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**, Contribución por obra y las demás que por la naturaleza del objeto a contratar haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA- POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y

por ende correrá a cargo del contratista, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que debió ser tenidos en cuenta (previstos) por el contratista desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

CLÁUSULA QUINTA- DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, liquidará los impuestos vigentes correspondientes en la ejecución contractual.

CLÁUSULA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo al CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única).

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION:

ITEM	LUGAR	UBICACIÓN	HORAIO
1	ALMACEN GENERAL DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6	CARRERA TRONCAL VÍA SANTA CRUZ DE LORICA COVENAS- SUCRE	LUNES A VIERNES 08:00R A 1200R 14:00R A 15:00R

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE EJECUCIÓN: Dentro de los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un cronograma de entregas específico al supervisor con la respectiva línea de tiempo de la entrega de los bienes puestos a disposición para que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sean definidas las tallas (cuando aplique) requeridas de los bienes y el cual será aprobado por el respectivo supervisor, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.

CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato de forma oportuna y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
2. Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Obtener la colaboración necesaria del Comando del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, para el adecuado desarrollo del contrato.
4. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios y/o bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios y/o bienes prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los bienes y/o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda.
12. El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
13. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
14. **Catalogación:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6:

1. Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren o vallan en contra del equilibrio económico o financiero del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6:

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

10. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará al supervisor **CTCIM GONZALEZ SANABRIA FABIAN ANDRES** quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y quien podrá ser remplazado por razones del servicio, mediante comunicación escrita y/o señal del COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6. Igualmente, velará por los intereses del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 y tendrá las funciones y deberes que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan, igualmente las señaladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4223 de 2023 que trata del Manual de Contratos y convenios del Ministerio de Defensa Nacional de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y la guía para el ejercicio de las funciones de la supervisión e interventoría de los contratos de estado (G-EFSICE-01) Colombia Compra Eficiente. Así: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del mismo, o cuando se presente la causal para terminarlo anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el presente contrato. **c)** Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6. **d)** Evaluar los informes presentados por EL CONTRATISTA, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. **e)** Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **f)** Se deberán mantener como supervisores del contrato durante su vigencia y solo en caso de ausencia se nombrarán sus remplazos mientras dure la ausencia de uno o los dos titulares, lo anterior se deberá informar con una antelación mínimo de tres (03) días al CBCA16 delegado para contratar y adelantar el trámite administrativo correspondiente. **g.)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **h)** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **i)** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **j)** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **k)** Informar al Comando del BCA16, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **l)** Verificar que los valores de los bienes correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **m)** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al señor CBCA16 y de los elementos ofrecidos como ponderables. **n)** Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de suministro de los bienes. Los supervisores del contrato deberán verificar: **a)** Que los pagos se encuentren fechados dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo pagado corresponda al valor de los bienes pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, *“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente).* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales

únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, y dentro de los tres días siguientes a la solicitud para tal efecto, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, a favor de **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE No. 6, NIT 800.141.688-3**, la cual contendrá los siguientes amparos:

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
1	Cumplimiento del Contrato	20%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
2	Calidad de los bienes	20%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: **LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA QUE AMPARA EL PAGO DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCA16 podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el BCA16 su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: El BCA16 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: **SE DEBERÁ INDICAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y QUE LAS PÓLIZAS CUYO BENEFICIARIO ES EL ESTADO, NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES.**

PARÁGRAFO OCTAVO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 “Restablecimiento o ampliación de la garantía”, Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO. El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, decisión que será recogida en el modificatorio correspondiente suscrito por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La

relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. El CONTRATISTA, garantiza mantener indemne al BCAI6 frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6 y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, de conformidad con lo previsto en el inciso 3o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al **BCAI6**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 concordante con el decreto 1082 de 2015. En todo caso el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- MULTAS: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BCAI6 podrá imponerle al Contratista multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Para tal efecto, el BCAI6 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya

lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BCAI6 descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al BCAI6, la suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso de selección los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA -CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer, con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos:

1. Estudio y Documento Previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. pliego de condiciones y adendas.
4. Certificado de Registro Presupuestal.
5. Garantía Única debidamente aprobada.
6. Oferta del CONTRATISTA.
7. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación de las partes electrónicamente en la plataforma SECOP II”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente Contrato se requiere Registro Presupuestal, la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de Contratista y su aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de

Infantería Marina N° 6 a través del SECOP II, así como la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral por parte del contratista y el pago de los impuestos y gravámenes que se necesiten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - AVISOS Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán así: las que deba realizar el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6 al contratista se remitirán a la Dirección Calle 26 # 17-49 contratos@nauticenter.com de la ciudad de Cartagena Bolívar, Teléfono 3137374004- 6056608192, las que deba realizar el contratista al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No.6 se remitirán a la Carretera Troncal Vía Lórica Córdoba Coveñas Sucre, con copia a la Oficina de Contratos Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6. Y el por medio electrónico en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA-DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, el Municipio de Coveñas (Sucre).

Por todo lo anteriormente expuesto se procede a firmar el día 02 de junio de 2026.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6,
Delegatario

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ
C.C. No. 6.137.365 de Bolívar (Valle)
Representante Legal de NAUTICENTER SAS

ANEXO A ANEXO ECONÓMICO

EQUIPOS Y ACCESORIOS BUCEO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	OFERTADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA	70	SCUBAPRO	\$ 340.800,00	0%	\$ 23.856.000,00
2	PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECCIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA	80	SCUBAPRO	\$ 298.100,00	0%	\$ 23.848.000,00
3	PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA	70	SCUBAPRO	\$ 766.700,00	0%	\$ 53.669.000,00
4	REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI: PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS. SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO. MANGUERAS INCLUIDAS: UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI. DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS): UNA (1)	45	SCUBAPRO	\$ 5.838.600,00	0%	\$ 262.737.000,00

	MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD).					
	INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS. PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELEMENTOS ANTERIORMENTE DESCRIPTOS					
5	CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2.5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO.	45	SCUBAPRO	\$ 2.677.800,00	0%	\$ 120.501.000,00
6	CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO.	45	PROBLUE	\$ 70.140,00	0%	\$ 3.156.300,00
7	PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO	240	TRIDENT	\$ 40.500,00	0%	\$ 9.720.000,00
8	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	67	SCUBAPRO	\$ 123.900,00	0%	\$ 8.301.300,00
9	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	67	SCUBAPRO	\$ 108.500,00	0%	\$ 7.269.500,00
10	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	67	SCUBAPRO	\$ 139.300,00	0%	\$ 9.333.100,00
11	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	101	SCUBAPRO	\$ 146.650,00	0%	\$ 14.811.650,00
12	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	100	SCUBAPRO	\$ 226.350,00	0%	\$ 22.635.000,00
13	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL	100	SCUBAPRO	\$ 107.150,00	0%	\$ 10.715.000,00
14	PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA	45	SCUBAPRO	\$ 760.700,00	0%	\$ 34.231.500,00

SUBTOTAL PRECIO UNITARIO EQUIPOS DE BUCEO Y ACCESORIOS - SIN IVA	\$ 604.784.350,00
---	--------------------------

ACCESORIOS Y HABILIDADES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA. LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA.	16	\$ 685.300,00	19%	\$ 815.507,00	\$ 13.048.112,00
2	BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA	15	\$ 198.400,00	19%	\$ 236.096,00	\$ 3.541.440,00
3	LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS	15	\$ 776.200,00	19%	\$ 923.678,00	\$ 13.855.170,00
4	TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL	20	\$ 79.100,00	19%	\$ 94.129,00	\$ 1.882.580,00
5	OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM x 30CM x 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL	10	\$ 82.800,00	19%	\$ 98.532,00	\$ 985.320,00
6	CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 x 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA	10	\$ 296.100,00	19%	\$ 352.359,00	\$ 3.523.590,00
7	BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 200 MM, ALTURA MÁXIMA: 400 MM, FLOTABILIDAD: 2.5 KG, COLOR: NARANJA	21	\$ 346.500,00	19%	\$ 412.335,00	\$ 8.659.035,00

8	AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA	15	\$ 192.500,00	19%	\$ 229.075,00	\$ 3.436.125,00
9	ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA.	20	\$ 195.200,00	19%	\$ 232.288,00	\$ 4.645.760,00
10	CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 5862CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS, BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA.	20	\$ 280.500,00	19%	\$ 333.795,00	\$ 6.675.900,00
11	CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN	30	\$ 439.400,00	19%	\$ 522.886,00	\$ 15.686.580,00
12	LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 15, 20, 25 Y 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS	15	\$ 541.600,00	19%	\$ 644.504,00	\$ 9.667.560,00
13	PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL.	30	\$ 79.900,00	19%	\$ 95.081,00	\$ 2.852.430,00
14	CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES.	30	\$ 239.900,00	19%	\$ 285.481,00	\$ 8.564.430,00
15	COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y Codos CON UN COMPAÑERO	30	\$ 103.900,00	19%	\$ 123.641,00	\$ 3.709.230,00
16	COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO.	30	\$ 103.900,00	19%	\$ 123.641,00	\$ 3.709.230,00
17	MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME.	30	\$ 145.200,00	19%	\$ 172.788,00	\$ 5.183.640,00

18	PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOLE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS.	30	\$ 116.500,00	19%	\$ 138.635,00	\$ 4.159.050,00
19	BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES	30	\$ 207.800,00	19%	\$ 247.282,00	\$ 7.418.460,00
20	CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO	30	\$ 196.600,00	19%	\$ 233.954,00	\$ 7.018.620,00
21	CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA.	30	\$ 270.600,00	19%	\$ 322.014,00	\$ 9.660.420,00
22	CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA.	30	\$ 271.500,00	19%	\$ 323.085,00	\$ 9.692.550,00
23	CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA	30	\$ 264.600,00	19%	\$ 314.874,00	\$ 9.446.220,00
24	CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO.	30	\$ 224.500,00	19%	\$ 267.155,00	\$ 8.014.650,00
25	PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN	30	\$ 141.700,00	19%	\$ 168.623,00	\$ 5.058.690,00
26	CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES	30	\$ 289.700,00	19%	\$ 344.743,00	\$ 10.342.290,00
27	TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS VARÍAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO.	10	\$ 303.000,00	19%	\$ 360.570,00	\$ 3.605.700,00
28	GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING.	30	\$ 139.400,00	19%	\$ 165.886,00	\$ 4.976.580,00

29	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	30	\$ 155.500,00	19%	\$ 185.045,00	\$ 5.551.350,00
30	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	30	\$ 155.600,00	19%	\$ 185.164,00	\$ 5.554.920,00
31	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	30	\$ 155.600,00	19%	\$ 185.164,00	\$ 5.554.920,00
32	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	30	\$ 136.700,00	19%	\$ 162.673,00	\$ 4.880.190,00
33	RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA.	30	\$ 173.800,00	19%	\$ 206.822,00	\$ 6.204.660,00
VALOR TOTAL ACCESORIOS Y HABILIDADES - IVA INCLUIDO						\$ 216.765.402,00
TOTAL EQUIPOS DE BUCEO / ACCESORIOS Y HABILIDADES						\$ 821.549.752,00

ANEXO B TÉCNICO.

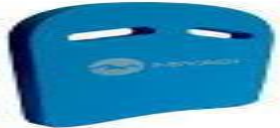
ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
EQUIPOS DE BUCEO Y ACCESORIOS			
ÍTEM	DETALLE	IMAGEN REPRESENTATIVA	MARCA OFERTADA DE ACUERDO A PROPUESTA EN EL SECOP II
1	MASCARA DE BUCEO SILICONADA DOBLE LENTE CRISTALES TEMPLADOS DE SEGURIDAD CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y VISIBILIDAD SIN DISTORSIÓN BAJO EL AGUA, FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL, MARCO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO Y DURABLE INTEGRADAS AL FALDÓN, CORREA POSTERIOR AJUSTABLE Y DE MATERIAL ELÁSTICO DE LARGA DURACIÓN, DISEÑO ANATÓMICO CON FALDÓN FLEXIBLE QUE GARANTICE SELLO HERMÉTICO EN DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS, INCLUYENDO CAVIDAD EN LA PARTE NASAL QUE PERMITA CUBRIR Y PINZAR LA NARIZ DE FORMA SEGURA, FACILITANDO LA IGUALACIÓN DE PRESIÓN EN INMERSIONES, COLOR NEGRO TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA		SCUBAPRO
2	PAR DE BOTA: DE 5 MM CONFECCIONADA CON N2S (NAILON DE 2 CARAS) CÓMODA Y DURADERA DE PERFIL ALTO CREMALLERA YKK RESISTENTE Y NO CORROSIVA. SUELA ROBUSTA (DURA) Y ANTIDESLIZANTE REFUERZOS EN EL TALÓN Y EN LA PUNTA PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROTECCIÓN. FRENO DE TALÓN INCLUYE UNA TIRA DE SUJECIÓN DE LA ALETA. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA		SCUBAPRO

3	PAR DE ALETAS DE BUCEO MILITARES PROFESIONALES DE TALÓN ABIERTO: FABRICADAS EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, DISEÑADAS PARA USO INTENSIVO EN AMBIENTES MARINOS. LA PALA DEBERÁ TENER DISEÑO HIDRODINÁMICO CON REFUERZOS LATERALES QUE PROPORCIONEN RIGIDEZ Y MÁXIMA PROPULSIÓN SIN COMPROMETER LA MANIOBRABILIDAD, CALZANTE ERGONÓMICO DE MATERIAL FLEXIBLE Y RESISTENTE, APTO PARA USARSE CON BOTAS DE NEOPRENO. CORREA POSTERIOR AJUSTABLE, TIPO RESORTADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO O MATERIAL EQUIVALENTE, QUE GARANTICE UN AJUSTE FIRME, RÁPIDO Y SEGURO, CON ALTA RESISTENCIA A LA SALINIDAD, ABRASIÓN Y RADIACIÓN UV, COLOR NEGRO. TALLAS: POR DEFINIR CON EL CONTRATISTA		SCUBAPRO
4	REGULADOR DE BUCEO PROFESIONAL COMPLETO REFERENCIA MK17 SCUBAPRO COMPUESTO ASI: PRIMERA ETAPA: TIPO DIAFRAGMA BALANCEADO O PISTÓN BALANCEADO, CON CONEXIÓN TIPO INT (YOKE), FABRICADA EN LATÓN CROMADO MARINO O MATERIAL EQUIVALENTE ANTICORROSIVO, CON SISTEMA DE FILTRACIÓN QUE EVITE EL INGRESO DE PARTÍCULAS. CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON MEZCLAS NITROX HASTA EL 40%. DISPONE DE 2 SALIDAS DE ALTA PRESIÓN (HP) Y 5 SALIDAS DE BAJA PRESIÓN (LP), GARANTIZANDO VERSATILIDAD EN LA CONEXIÓN DE ACCESORIOS. SEGUNDA ETAPA: DE DISEÑO COMPENSADO, CON BOQUILLA DE SILICONA HIPOALERGÉNICA DE GRADO MÉDICO, RESISTENTE A LA SALINIDAD, CON CONTROL DE ESFUERZO DE INHALACIÓN Y BOTÓN DE PURGA DE FÁCIL ACCESO. MANGUERAS INCLUIDAS: UNA (1) MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, RESISTENTE A 5000 PSI. DOS (2) MANGUERAS DE MEDIA PRESIÓN PARA SEGUNDAS ETAPAS (INCLUYENDO OCTOPUS). UNA (1) MANGUERA DE BAJA PRESIÓN CON CONEXIÓN RÁPIDA PARA INFLADO DEL CHALECO COMPENSADOR (BCD). INSTRUMENTOS INCLUIDOS: MANÓMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS. PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN EL REGULADOR DE CONTIENE EL CONJUNTO DE ELEMENTOS ANTERIOR MENTE DESCRIPTOS		SCUBAPRO

5	CHALECO BCD DE ALTA DURABILIDAD PARA TRABAJO PESADO, EL EQUIPO DEBERÁ INCORPORAR UN BACKPACK BLANDO ACOLCHADO, PLEGABLE PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL DISEÑO DEBERÁ SER MODULAR Y TOTALMENTE AJUSTABLE, PERMITIENDO LA SUSTITUCIÓN DEL ACOLCHADO DE LA ESPALDA, EL CINTURÓN VENTRAL, LAS CORREAS DE LOS HOMBROS, LAS CINCHAS DE LA BOTELLA, LA VEJIGA DE AIRE Y LOS BOLSILLOS EN CASO DE DAÑOS O DESGASTE. LA VEJIGA DE AIRE DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN NYLON 420D DE ALTA RESISTENCIA, CON SOLDADURAS DE ALTA FRECUENCIA, GARANTIZANDO UNA FLOTABILIDAD ÓPTIMA Y MANTENIENDO UN PERFIL HIDRODINÁMICO MEDIANTE TRES CORREAS ELÁSTICAS PLANAS. EL CINTURÓN VENTRAL DEBERÁ INCLUIR DOS BOLSILLOS DESPRENDIBLES, CADA UNO CON CAPACIDAD PARA HASTA 2,5 KG Y EQUIPADOS CON DOS ANILLAS EN D BLANDAS. LOS BOLSILLOS DEBERÁN PERMITIR CONFIGURACIONES FLEXIBLES, UBICÁNDOSE CON LA ABERTURA HACIA ARRIBA (PARA PORTAR ACCESORIOS) O HACIA ABAJO (PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE LASTRE DE ZAFADO RÁPIDO). TRÁQUEA, MANGUERA DE BAJA PRESIÓN Y VÁLVULAS DE LLENADO.		SCUBAPRO
6	CINTURÓN DE LASTRE: COLOR NEGRO DE ALTA CALIDAD DE ALTA DENSIDAD NO SE DESHILACHA DE 4.9 FT DE LONGITUD Y 2.0 IN DE ANCHO EN TEJIDO DE SECADO RÁPIDO. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLIMERO		PRO BLUE
7	PASTILLAS DE LASTRE: FUNDIDA EN PLOMO MACIZO CON DOS CANALES PARA MANIPULAR EN EL CINTURÓN DE LASTRE DE 2 LIBRAS SIN REVESTIMIENTO		TRIDENT
8	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK2EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO
9	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA SCUBAPRO SERIE R R190/295/195/395/095 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO
10	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK25/AF/SA/T SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO
11	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA A700 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO
12	KIT REPARACION PRIMERA ETAPA MK17 EVO SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO
13	KIT REPARACION SEGUNDA ETAPA G260 SCUBAPRO. CONTIENE ORING Y PIEZAS DE RECAMBIO ANUAL		SCUBAPRO

14	PROFUNDÍMETRO ANALÓGICO PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 PIES (45 METROS), INTEGRADO EN CONSOLA CON EL MANÓMETRO DE PRESIÓN MANÓMETRO DE BUCEO SUMERGIBLE ANALÓGICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5000 PSI, DE FÁCIL LECTURA BAJO EL AGUA, PROTEGIDO CON CUBIERTA DE GOMA RESISTENTE A IMPACTOS Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN Y PROTECTOR DE MANGUERA.		SCUBAPRO
----	--	--	----------

ACCESORIOS HABILIDADES		
ÍTEM	DETALLE	IMAGEN REPRESENTATIVA
1	TUBO DE RESCATE FABRICADO CON MATERIAL DE ESPUMA DE ALTA FLOTABILIDAD, OFRECER UNA FLOTABILIDAD EXCEPCIONAL Y FACILITAR EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ESTE TUBO ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL EN LA SEGURIDAD ACUÁTICA. LARGO: 101 CM. ANCHO: 10 CM X 7 CM CORREAS AJUSTABLES: DE 250 CM DE LARGO, 5 CM DE ANCHO Y 2,5 CM EN LA PARTE QUE VA HACIA EL TUBO PERMITE ADAPTAR EL TUBO A DISTINTOS TAMAÑOS. BROCHES: EL TUBO POSEE 2 CLIPS PARA ENGANCHAR EN LOS EXTREMOS, PERMITIENDO FORMAR UN ANILLO PARA MAYOR SEGURIDAD. COLOR: ROJO O NARANJA	

2	BOYA SALVAVIDAS DE PLÁSTICO RÍGIDO, DOTADO DE ASAS A AMBOS LADOS Y EN LA EXTREMIDAD POSTERIOR. REALIZADO EN POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD. GARANTIZA UNA BUENA FLOTABILIDAD Y UN GRAN HIDRODINAMISMO. USO EN AGUAS ABIERTAS, PISCINAS, PARQUES ACUÁTICOS. DIMENSIONES: 69X24X13 CM PESO: 1,15 KG CUERDA: 220 CM DE LONGITUD CON BANDOLERA DE 60 CM DE LARGO COLOR: NARANJA Y ROJA	
3	LADRILLOS ACUÁTICOS ESTA ES UNA HERRAMIENTA DE ENTRENAMIENTO DE RESCATE DE BAJO COSTO PARA GUARDIAS Y RESCATISTAS DE EMERGENCIA. EL LADRILLO DE BUCEO DE GOMA NO DAÑARÁ EL FONDO O LOS LADOS DE LA PISCINA DEBIDO A SU COMPOSICIÓN DE GOMA. ESTE LADRILLO ES PRÁCTICAMENTE INDESTRUCTIBLE. ESTOS LADRILLOS SOLO DEBEN DEJARSE CAER CUIDADOSAMENTE EN LA PISCINA. COLOR: NEGRO O AZUL DIMENSIONES: 8.75 "X 3.5" X 3.5 " PESO: 10 LIBRAS	
4	TABLA ACUÁTICA PROPORCIONA UNA DUREZA MODERADA DISEÑADA EN MATERIAL EVA BRINDA BUENA FLOTABILIDAD, UN ACCESORIO AUXILIAR PERFECTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN. COLOR: AZUL	
5	OCHO FLOTADOR DE PIERNAS EN FORMA DE OCHO FABRICADOS EN MATERIAL EVA DURADERA PROPORCIONA FLOTABILIDAD Y POSEE UNA DUREZA MODERADA, AYUDA CON EL ENTRENAMIENTO DE PRINCIPIANTES. TAMAÑO: 22 X 11 X 10,5 X 7,5 CM/8,66 X 4,33 X 4,13 X 2,95" TAMAÑO: 44CM x 30CMx 2.8CM. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR. MATERIAL: EVA COLOR: AZUL	
6	CAMILLA CON ARNÉS E INMOVILIZADOR PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA EN PISCINAS. DISEÑADA PARA EL TRANSPORTE SEGURO Y LA INMOVILIZACIÓN DE PERSONAS DURANTE EVACUACIONES Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS. RESISTENTE Y FÁCIL DE USAR. POSEE ARNÉS Y CABEZAL DE INMOVILIZACIÓN DIMENSIONES: 10 X 70 X 200 CM DE LARGO PESO: 5 KG COLOR: NARANJA	
7	BOYA DE ALTA RESISTENCIA DISEÑADA EN GOMA CON UNA RESISTENCIA DE 2.0 KG POSEE UNA ANILLA DE SUJECIÓN DE 18 MM, IDEAL PARA DEMARCACIONES Y SEÑALIZACIÓN EN PLAYAS. DIÁMETRO: 200 MM, ALTURA MÁXIMA: 400 MM, FLOTABILIDAD: 2.5 KG, COLOR: NARANJA	

8	AROS DE RESCATE CUENTA CON UNA CARCASA EXTERIOR DE POLIETILENO RETICULADO DURO QUE NO SE DETERIORA Y NO SE VE AFECTADA POR CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, LA LÍNEA DE AGARRE QUE RODEA EL ARO SALVAVIDAS ESTÁ DISEÑADA PARA RESISTIR EL ACEITE Y LAS LLAMAS Y PROPORCIONA UN AGARRE FÁCIL Y RÁPIDO EN CASO DE EMERGENCIA, CON CINTA REFLECTANTE QUE PROPORCIONA MAYOR VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE POCA LUZ, DIÁMETRO EXTERIOR: 73 CM, DIÁMETRO INTERIOR: 44 CM, ALTURA: 9 CM,PESO (KG): 2,5 KG, FLOTABILIDAD: ≥ 145 NT, COLOR: NARANJA	
9	ALETAS DE NATACIÓN PARA MANOS ESTÁN EXPERTAMENTE FABRICADAS PARA AUMENTAR LA RESISTENCIA AL AGUA, FORTALECIENDO ASÍ TUS BRAZOS Y HOMBROS. IDEAL TANTO PARA EL ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN COMO PARA LAS PALETAS ACUÁTICAS EN EL EJERCICIO DE PISCINA	
10	CASCO PARA RESCATE ACUÁTICO.CARCASA EXTERIOR HIDRODINÁMICA ESTÁ COMPUESTA DE ABS Y SU INTERIOR FORMADO UNA ALMOHADILLA DE EVA DE ALTO IMPACTO. CON 11 ORIFICIOS QUE PERMITEN UNA RÁPIDA EVACUACIÓN DE AGUA EN SUPERFICIE Y DE AIRE CUANDO NOS SUMERGIMOS. PROTECCIÓN COMPLETA DEL PABELLÓN AUDITIVO.BARBOQUEJO GRADUABLE Y REGULACIÓN EN NUCA PARA UN PERFECTO AJUSTE, TALLAS DISPONIBLES: S/M: 52-57CM Y L/XL: 58-62CM, CONFORME A LA DIRECTIVA 89/686/EEC Y CE EN 1385:2012, REFLECTANTES INCLUIDOS, BOLSA DE TRANSPORTE INCLUIDA.	
11	CINTURÓN DE NATACIÓN CON LAZO PARA LA INSTALACIÓN. PARA QUE PUEDA COLGAR EL CINTURÓN EN CUALQUIER POSTE ALREDEDOR, ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: NAILON, TAMAÑO: 10 PULGADAS X 10,98 PULGADAS X 2,01 PULGADAS, 1 PARACAÍDAS DE ENTRENAMIENTO DE NATACIÓN	
12	LÍNEA DE VIDA FLOTANTE RODCLE DE DISPONIBLE EN 50 M EN BOLSA DE PVC PARA AGUAS VIVAS Y RESCATES EN RIADAS E INUNDACIONES. PERMITE TIRAR LÍNEAS DE VIDA DE UN LADO A OTRO DE LA CORRIENTE PARA ANCLAR EMBARCACIONES O SOCORRER VÍCTIMAS.	
13	PALOS TONFA. VERSATILIDAD: LA TONFA DE ENTRENAMIENTO PERMITE PRACTICAR UNA AMPLIA GAMA DE TÉCNICAS, COMO BLOQUEOS, GOLPES Y TÉCNICAS DE CONTROL.	

14	CHALECOS DE PROTECCIÓN. SE UTILIZAN PARA INCREMENTAR LA RESISTENCIA Y LA INTENSIDAD DE EJERCICIOS COMO CORRER, HACER DOMINADAS O PRACTICAR MOVIMIENTOS EXPLOSIVOS, LO QUE A SU VEZ AYUDA A MEJORAR LA VELOCIDAD Y AGILIDAD NECESARIAS EN LAS ARTES MARCIALES	
15	COJINES DE PRACTICA GRANDE 80 X 33 CM. SON HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZAN PARA PRACTICAR Y PERFECCIONAR GOLPES, PATADAS, RODILLAZOS Y CODOS CON UN COMPAÑERO	
16	COJINES DE PRACTICA PEQUEÑOS 40 X 25. SON COJINES PEQUEÑOS Y LIGEROS QUE SE USAN PARA ENTRENAR LA PRECISIÓN, VELOCIDAD Y COMBINACIÓN DE GOLPES DE MANO.	
17	MANOPLAS DE BOXEO FOCUS PARES. MANOPLAS DE FOCO TIENEN UNA FORMA CURVA PARA ENCAJAR MEJOR EN LA MANO DEL ENTRENADOR Y CREAR UN BLANCO MÁS NATURAL Y ERGONÓMICO PARA EL GOLPEADOR. ESTA FORMA TAMBIÉN AYUDA A ABSORBER EL IMPACTO Y MANTENER LA MUÑECA DEL ENTRENADOR FIRME.	
18	PROTECTOR INGUINAL CARAY. EL PROTECTOR DE INGLE PARA HOMBRE CUENTA CON UN DISEÑO ANATÓMICO QUE SE ADAPTA CÓMODAMENTE A TU CUERPO, BRINDÁNDOLE UN AJUSTE SEGURO Y UNA LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETA. SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE Y DURADERA GARANTIZA UNA PROTECCIÓN CONFIABLE INCLUSO EN LOS ENFRENTAMIENTOS MÁS INTENSOS.	
19	BASTONES PEQUEÑOS CUBIERTO DE ESPUMA DE 21". SON HERRAMIENTAS DE ENTRENAMIENTO SEGURAS Y VERSÁTILES, DISEÑADAS PARA PRACTICAR TÉCNICAS DE ARTES MARCIALES Y DEFENSA PERSONAL SIN RIESGO DE LESIONES GRAVES	

20	CUCHILLO DE MADERA PARA ARTES MARCIALES. SON RÉPLICAS DE ARMAS BLANCAS DISEÑADAS PARA LA PRÁCTICA SEGURA DE TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL Y ARTES MARCIALES. AUNQUE NO SON TAN FLEXIBLES COMO LOS DE GOMA, OFRECEN UN PESO Y UNA SENSACIÓN MÁS REALISTAS PARA UN ENTRENAMIENTO AVANZADO Y PRECISO.	
21	CARETA DE PROTECCIÓN NEGRA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA.	
22	CARETA DE PROTECCIÓN ROJA. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA.	
23	CARETA DE PROTECCIÓN AZUL. EL DISEÑO ACOLCHADO OFRECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ÁREAS VULNERABLES COMO PÓMULOS Y NARIZ, LO CUAL ES VITAL EN DEPORTES DE CONTACTO. POR EJEMPLO, EN BOXEO, EXISTEN CARETAS CON BARRA DE PROTECCIÓN NASAL PARA COMPLEMENTAR LA ESPUMA.	
24	CANILLERAS MMA PARES. ESTÁN DISEÑADAS PARA PROTEGER LAS ESPINILLAS Y LOS PIES DE LESIONES DURANTE EL ENTRENAMIENTO Y EL COMBATE, SIN RESTRINGIR EL MOVIMIENTO NECESARIO PARA LAS TÉCNICAS DE AGARRE Y COMBATE EN EL SUELO.	
25	PALETAS DE PRACTICA. DE VELOCIDAD DOBLE ES UN ACCESORIO ESENCIAL PARA ENTRENAMIENTOS DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE, DISEÑADO PARA MEJORAR LA VELOCIDAD, PRECISIÓN Y COORDINACIÓN.	

26	CASCO DE BOXEO DE PROTECCIÓN NEGROS. ESTÁN DISEÑADOS PARA RESGUARDAR LA CABEZA Y LA CARA DE LOS GOLPES DURANTE EL ENTRENAMIENTO O EL SPARRING, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CORTES, CONTUSIONES Y LESIONES MÁS GRAVES	
27	TULA DE BOXEO EN CUERO 80X 40 CM. (TAMBIÉN CONOCIDAS COMO SACOS DE BOXEO) SON EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DISEÑADOS PARA QUE LOS ATLETAS PRACTIQUEN GOLPES, PATADAS Y COMBINACIONES, MEJORANDO LA FUERZA, RESISTENCIA, TÉCNICA Y COORDINACIÓN. SUS CARACTERÍSTICAS VARIAN SEGÚN EL MATERIAL, EL TAMAÑO Y EL PROPÓSITO ESPECÍFICO DE ENTRENAMIENTO.	
28	GUANTES DE BOXEO PEQUEÑOS 7 OZ. OFRECEN UN EQUILIBRIO ENTRE VELOCIDAD Y PROTECCIÓN, AUNQUE CON UN ACOLCHADO COMPACTO Y DELGADO QUE ES APTO PARA SPARRING	
29	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR NEGRO 14 OZ. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	
30	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR AZULES. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	

31	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROJO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	
32	GUANTES DE BOXEO GRANDE COLOR ROSADO. TIENEN UN BUEN ACOLCHADO PARA PROTEGER TANTO AL BOXEADOR COMO A SU COMPAÑERO DURANTE EL SPARRING CONTROLADO. SON VERSÁTILES PARA TRABAJO CON SACO Y MANOPLAS. ALGUNOS MODELOS, COMO EL GUANTE DE BOXEO 14 OZ SPORTFITNESS, ESTÁN DISEÑADOS PARA EL ENTRENAMIENTO.	
33	RODILLERAS DE ESPUMA PARES. SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN DISEÑADO PARA AMORTIGUAR EL IMPACTO Y REDUCIR LA PRESIÓN EN LA ARTICULACIÓN DE LA RODILLA, PROTEGIÉNDOLA DE CORTES, RASGUÑOS Y CONTUSIONES. SE UTILIZAN COMÚNMENTE EN DEPORTES DE CONTACTO, ACTIVIDADES DE ALTO IMPACTO Y TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTAR DE RODILLAS CON FRECUENCIA.	

FACTORES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Los bienes a suministrar deberán ser nuevos, originales de fábrica, de excelente calidad, no remanufacturados, debidamente sellados, con empaque original de la marca, los cuales no pueden estar vencidos, viejos o en mal estado.
2	El contratista dará cumplimiento a la marca ofertada en su propuesta para la fecha del cierre del proceso. Por ello, se realizará el seguimiento en la recepción de los bienes por parte del supervisor del contrato y el almacenista.
3	Dentro de las especificaciones técnicas algunos de los ítems que se pretenden adquirir se establecieron marcas y referencias específicas, acorde a los bienes en los cuales serán utilizados, ya que al emplear una marca diferente a la del equipo, se podría generar una afectación a los mismos o fallas en su funcionamiento, siendo de gran importancia garantizar su correcta operatividad, debido a que estos componentes son de soporte de vida en el desarrollo de las operaciones subacuáticas y toda la importancia descrita en la necesidad del presente proceso.
4	GARANTÍA TÉCNICA: El contratista ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.
5	Dentro de los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar un cronograma de entregas específico al supervisor con la respectiva línea de tiempo de la entrega de los bienes puestos a disposición para que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sean definidas las tallas (cuando aplique) requeridas de los bienes y el cual será aprobado por el respectivo supervisor, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
7	Ficha Técnica: El contratista se compromete a entregar la ficha Técnica del bien ofertado, previa coordinación del supervisor del contrato. Traducida al español sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.

PONDERABLE TÉCNICO

CONCEPTO	IMAGEN DE APOYO
El contratista entregará a título gratuito 02 equipos, así: (EQUIPO DAN) - Kit proveedor de oxígeno que deberá estar compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos: un estuche compacto e impermeable; un regulador multifunción en latón; un ventilador termoplástico manual tipo MTV (D-MTV); una manguera verde de 6 pies con conexión rápida; dos cilindros tipo Jumbo D color verde; una máscara de reanimación oro-nasal; dos máscaras tipo no rebreather; una llave de rueda manual; y una pizarra de montaje para oxígeno. Adicionalmente, el equipo deberá garantizar una capacidad total de almacenamiento de 1.246 litros (44 pies cúbicos). El regulador multifunción deberá contar con dos salidas roscadas DISS, una salida de flujo constante con conexión tipo púa y un manómetro calibrado en psi. El ventilador termoplástico deberá ser libre de mantenimiento, resistente a la corrosión y con conexión rápida. La manguera de oxígeno deberá incorporar accesorios en acero inoxidable, con conector DISS en un extremo y conector rápido en el otro, no intercambiable con versiones que requieran conectores DISS en ambos extremos. NOTA: Este activo fijo pasará a control administrativo de la Subunidad Delegataria (CIEAN). Teniendo en cuenta que es a título gratuito, el ponderable debe hacerse efectivo dentro del plazo de ejecución.	

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

- A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.
- B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.
- C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.
- D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación
- E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de

los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

DOTACIÓN DEL PERSONAL		FICHA No. 17
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El contratista, debe presentar certificado de disposición de residuos peligrosos cuando aplique.
Consumo de recursos naturales.	Afectaciones a la Salud humana y al ambiente.	Certificado del representante legal (declaración juramentada) de las políticas y prácticas implementadas al Medio Ambiente.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
 Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
 Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6,
 Delegatario

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
ANTONIO DE JESÚS REYES VÁSQUEZ
 C.C. No. 6.137.365 de Bolívar (Valle)
 Representante Legal de **NAUTICENTER SAS**